

BOCATA 2000, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SANTA CLARA
RESTAURANTES, S. A.

Sociedad unipersonal
COPIBAR, S. A.

Sociedad unipersonal
PALMA DE MALLORCA
RESTAURANTES, S. A.

Sociedad unipersonal
BOQUERÍA RESTAURANTES, S. A.

Sociedad unipersonal
PLAYA DEL INGLÉS
RESTAURANTES, S. A.

SEROFIMAN, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Los socios únicos de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de «Santa Clara Restaurantes, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Copibar, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Palma de Mallorca Restaurantes, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Boquería restaurantes, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de «Serofiman, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y la Junta universal extraordinaria de «Playa del Inglés Restaurantes, Sociedad Anónima» acordaron en fecha 15 de febrero de 2002 la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» de las seis restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las seis sociedades referidas transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», y se extinguen mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2002. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Joaquín Badenes Chillida, y el Secretario del Consejo de Administración de «Santa Clara Restaurantes, Sociedad Anónima», «Copibar, Sociedad Anónima», «Palma de Mallorca Restaurantes, Sociedad Anónima», «Boquería Restaurantes, Sociedad Anónima», «Serofiman, Sociedad Limitada», y «Playa del Inglés Restaurantes, Sociedad Anónima», Josep Baya Aparicio.—37.094.
1.ª 6-8-2002.

BOÍ TAÜLL, S. A.

El Consejo de Administración de «Boí Taüll, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Club de la Pequeña y Mediana Empresa, Travessera de Gracia, número 11, de Barcelona, en primera convocatoria el miércoles día 2 de octubre de 2002, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria el jueves día 3 de octubre de 2002, a la misma hora, en el supuesto de que la primera convocatoria no pudiese celebrarse por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente.

Las Sociedad informa a sus accionistas de que es previsible que la Junta pueda consituirse en primera convocatoria, por lo que ruega la asistencia de los mismos a dicha convocatoria que tendrá lugar el día 2 de octubre de 2002 a las dieciocho horas.

El objeto de la Junta es someter a la consideración de los accionistas los siguientes temas:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de abril de 2002, así como la gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio.

Segundo.—Reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Aprobación del proyecto de fusión por absorción por parte de «Boí Taüll, Sociedad Anónima» de «Florba, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por «Boí Taüll, Sociedad Anónima» y de «Art Romànic, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por «Florba, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio y sin ampliación de capital, por ser las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la absorbente. Aprobación del Balance de fusión.

Cuarto.—Nombramiento de accionistas Interventores para la aprobación del acta de la Junta.
Quinto.—Ruegos y preguntas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otro accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta.

Los accionistas podrán pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación y propuestas de acuerdos, así como los documentos previstos en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y el informe de los Auditores de cuentas.

Barcelona, 25 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.235.

BON MERCAT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

MAGATZEMS I DESCOMPTE, S. A.

Sociedad unipersonal
COMERCIAL CENTI, S. A.

Sociedad unipersonal
PEDRO RAMÓN, S. L.

Sociedad unipersonal
SUPERMERCATS PICOSA, S. A.

Sociedad unipersonal
COALIMENT MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el accionista único de la sociedad absorbente «Bon Mercat, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el accionista único, y socio único, según el caso, de las sociedades absorbidas «Magatzems i Descompte, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Comercial Centi, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Pedro Ramón, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Supermercats Pícosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Coaliment Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, respectivamente, han acordado el 31 de julio de 2002 su fusión mediante absorción de las segundas por la primera, con la consiguiente diso-

lución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Granollers, 1 de agosto de 2002.—La Administración social.—37.075.
1.ª 6-8-2002

BRISTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que según acuerdo de Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 30 de junio de 2002, se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad «Bristol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, nombrando Liquidador único a don Nicolás Guerrero Gilabert, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores varios	5.802,15
Tesorería	890.089,81
Total Activo	895.891,96
Pasivo:	
Capital social	667.110,00
Reservas	251.940,71
Resultado ejercicio 2002	-23.158,75
Total Pasivo	895.891,96

Barcelona, 31 de julio de 2002.—Nicolás Guerrero Gilabert.—37.086.

BUGADERÍA INDUSTRIAL FLISA
BARCELONA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA
VALLE DE ARÁN, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA

TORTOSA, S. L.

Sociedad unipersonal
BUGADERÍA INDUSTRIAL

DE GIRONA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que las mercantiles «Bugadería Industrial Flisa Barcelona, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Valle de Arán, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Tortosa, Sociedad Limitada», y «Bugadería Industrial de Girona, Sociedad Limitada», mediante decisión de sus respectivos socios únicos, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas y socios, respectivamente, aprobaron, cada una de ellas, en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Bugadería Industrial Flisa Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de las sociedades «Lavandería Industrial Flisa Valle de Arán, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Tortosa, Sociedad Limitada», y «Bu-

gadería Industrial de Girona, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de estas últimas, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales en que, respectivamente, se divide el capital social de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Lleida, Tarragona y Girona.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, el socio único de la sociedad absorbente, «Bugadería Industrial Flisa Barcelona, Sociedad Anónima», acordó cambiar su denominación social que en adelante pasará a ser la de «Flisa Cataluña, Sociedad Anónima», y, asimismo, acordó modificar su objeto social, a fin de dar cabida en el mismo a las actividades desarrolladas por las sociedades absorbidas, dando en consecuencia nueva redacción a los artículos 1 y 2 de sus Estatutos sociales, que en adelante, respectivamente, pasarán a tener la siguiente:

Artículo 1. Denominación.

«La sociedad girará bajo la denominación “Flisa Cataluña, Sociedad Anónima” y se registrará por los presentes Estatutos, el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y las demás disposiciones mercantiles aplicables.»

Artículo 2. Objeto.

«Constituye el objeto social de la compañía, el desarrollo de los servicios de lavandería industrial, de todo tipo de ropa y lencería, así como la adquisición, tenencia, suministro, y arrendamiento de la misma.

Asimismo, constituye el objeto de la sociedad, la promoción, dirección, gestión y administración de Centros Especiales de Empleo u otras entidades que pudieran crearse en el futuro como forma idónea de promoción laboral de los trabajadores minusválidos, que tengan como negocio principal, el desarrollo de los servicios de lavandería industrial, de todo tipo de ropa y lencería, así como la adquisición, tenencia, suministro, y arrendamiento de la misma.

La realización de dichas actividades podrá ser desarrollada por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.»

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cerdanyola del Vallés, Ruidellots de la Selva, Vielha, y Tortosa, 23 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—«Bugadería Industrial Flisa Barcelona, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Valle de Arán, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Tortosa, Sociedad Limitada», «Bugadería Industrial de Girona, Sociedad Limitada».—37.120.

1.ª 6-8-2002

BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de julio de 2002, se convoca junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, calle Francisca Delgado 11, Parque Empresarial Arroyo de la Vega, Alcobendas (Madrid), en primera convocatoria, el próximo 29 de agosto de 2002, a las nueve horas y, en segunda convocatoria, el siguiente día 30, a la misma hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del objeto social de la compañía. Modificación estatutaria resultante.

Segundo.—Ruegos y preguntas. Autorizaciones.

Tercero.—Lectura, redacción y, en su caso, aprobación, del acta de la reunión.

Se recuerda el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, incluido el texto íntegro de modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo.—37.104.

CARAT ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

CARAT LATINOAMÉRICA HOLDING, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Carat España, Sociedad Anónima» y «Carat Latinoamérica Holding, Sociedad Limitada», celebradas el 25 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Carat Latinoamérica Holding, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente «Carat España, Sociedad Anónima», que lo adquiere por sucesión universal. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión de 25 de junio de 2002 con aprobación de los balances de fusión a 31 de Diciembre de 2001 y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de todas las participaciones de la absorbida. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de enero de 2002. Se manifiesta la inexistencia de obligaciones y de titulares de acciones o participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones y no se va a otorgar ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «Carat España, Sociedad Anónima» y «Carat Latinoamérica Holding, Sociedad Limitada», Jesus Rayón Gutiérrez.—36.777.

1.ª 6-8-2002

CASTILLOS DE SANTA CLARA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TERRENOS DE MALLORCA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas generales de socios de las sociedades «Castillos de Santa Clara, Sociedad Limitada» y «Terrenos de Mallorca, Sociedad Limitada», celebradas en sus domicilios sociales con carácter universal y extraordinario el día 28 de junio de 2002, acordando, por unanimidad, aprobar la fusión impropia de «Terrenos de Mallorca, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Castillos de Santa Clara, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente). «Terrenos de Mallorca, Sociedad Limitada» se extingue y disuelve sin liquidación y traspasa en bloque sus patrimonio a «Castillo de Santa Clara, Sociedad Limitada», que lo adquiere por sucesión universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, en fecha 6 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de junio de 2002. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Castillos de Santa Clara, Sociedad Limitada» y «Terrenos de Mallorca, Sociedad Limitada».—36.772.

1.ª 6-8-2002

CAUSTIER IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente)

HISPANO FRANCESA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de accionistas y decisiones de accionista único de las citadas compañías, celebradas el 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Caustier Ibérica, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Hispano Francesa de Maquinaria Agrícola, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedad absorbida) que se extinguirá con motivo de la Fusión. Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las Sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 2 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de las compañías intervinientes en la fusión.—37.085.

1.ª 6-8-2002